

ESCRITURA NUMERO. 1207

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
CORPORACION ECUATORIANA
DE LICORES Y ALIMENTOS S.A.
CELYASA

CUANTIA \$ 800.000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el **Arquitecto Luis Monsalve Durán**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, según el documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerie doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.— **COMPARECIENTE.**— Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el arquitecto Luis Monsalve Durán, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S. A. CELYASA, tal como se desprende del nombramiento anexo que servirá como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión

Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro mercantil de Cuenca, el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número noventa y tres.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS.- La Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía, cuya copia certificada del acta de sesión correspondiente se inserta como documento habilitante, reunida el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dispuso lo siguiente:

Aumento de Capital.- Por convenir a los intereses de la compañía, los accionistas deciden aumentar el capital social en ochocientos millones de sucres de la siguiente manera: setecientos noventa y ocho millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta sucres de la cuenta resultados del ejercicio, y un millón veinte y dos mil trescientos cincuenta sucres con cargo a la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, por lo que el capital social de Ciento treinta millones de sucres pasará a Novecientos treinta millones de sucres, conforme consta en el cuadro de aumento de capital social que es conocido y aprobado por los señores accionistas. Se decidió también realizar la reforma del estatuto social, en su Artículo Quinto que en adelante dirá: Artículo Quinto: El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en novecientas treinta mil acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una.- La suscripción de las acciones y la emisión de los títulos provisionales y definitivos de los mismos, se sujetarán a lo

dispuesto a la Ley de Compañías.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Se declara expresamente elevado el capital y reformado el estatuto en los términos constantes en los artículos anteriores y en el Acta de Junta General Ordinaria anexada a la presente.- QUINTA.- Se incorpora como documento habilitante, el cuadro de distribución de capital de los accionistas de la Compañía, el mismo que fue aprobado en la Junta General antes referida.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este Instrumento.- Atentamente, f.) doctor Rodrigo A. Cordero M.- Abogado.- Matrícula número mil doscientos diez y nueve.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- ACTA NUMERO CATORCE DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA.- En Cuenca, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas del día indicado, se realiza la sesión de junta general ordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A., CELYASA, en las oficinas de la Empresa, Junta legalmente convocada por su Presidente el día diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Preside la misma el señor Juan Eljuri Antón, asistiendo los siguientes accionistas: Tomás Córdova Malo propietarios de trescientos cincuenta y un acciones y en representación de Embotelladora Azuaya S. A. como su Gerente General, propietario de ciento veinte y seis mil ciento treinta y siete acciones, Luis Monsalve Ortiz, en representación de Amauta Cia. Ltda., como su Presidente.

propietaria de setecientos tres acciones, Juan Eljuri antón, propietario de doscientos once acciones, Luis Monsaive Durán, propietario de trescientos cincuenta y un acciones y Carlos Rendón, Comisario Principal. Se encuentra representado el noventa y ocho, veinte y siete por ciento del capital social, existiendo el quórum reglamentario para la celebración de la Junta General Ordinaria, por lo que el señor Presidente declara instalada la sesión, la misma que cuenta con el siguiente orden del día; UNO.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LAS LABORES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOS.- INFORME DEL COMISARIO.- TRES .- BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CUATRO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- QUINTO .- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- SEIS.- REFORMA DE ESTATUTOS.- SIETE ELECCION DE PRESIDENTE, GERENTE Y DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE.- OCHO.- ELECCION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.- Este orden del día, puesto a consideración es aprobado por la unanimidad del capital presente, obteniéndose los siguientes resultados: UNO.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LAS LABORES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- El señor Gerente de la Compañía da lectura a su informe, siendo el mismo aprobado por los señores accionistas.- Dos.- informe del Comisario.- El señor Comisario, da lectura a su informe, posteriormente la Junta de Accionistas estudia el mismo y lo aprueba. TRES.- BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Una vez realizado minuciosamente el estudio del balance General, cortado al

treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se aprueba el mismo de forma unánime. CUATRO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- La Junta resuelve capitalizar el ciento por ciento de la cuenta resultados del ejercicio setecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta sucres.- CINCO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Por convenir a los intereses de la compañía, los accionistas deciden aumentar el capital social en ochocientos millones de sucres de la siguiente manera: setecientos noventa y ocho millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta sucres de la cuenta resultados del ejercicio, y un millón veinte y dos mil trescientos cincuenta sucres con cargo a la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, por lo que el capital social de ciento treinta millones de sucres, pasará a novecientos treinta millones de sucres ----- conforme consta en el cuadro de aumento de capital social que es conocido y aprobado por los señores accionistas.- SEIS.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en novecientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La suscripción de las acciones y la emisión de los títulos provisionales y definitivos de los mismos, se sujetarán a lo dispuesto a la Ley de Compañías. Para cumplir con la decisión adoptada, los señores accionistas expresamente autorizan al señor Gerente de CELYASA, otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como de realizar todos los trámites necesarios

para su plena legalización. SIETE.- ELECCION DE PRESIDENTE, GERENTE Y DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE.- Se designa de forma unánime como Presidente de la compañía al señor Juan Eljuri Antón, como Gerente al señor Luis Monsalve Durán, como directores principales a los señores Tomás Córdova Malo y Luis Monsalve Ortiz, como directores Suplentes a los señores Carlos Crespo Seminario, Jorge Eljuri Antón y Juan Córdova Vintimilla, OCHO.- ELECCION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.- Se elige como Comisario Principal de la empresa para el ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho al señor Economista Carlos Rendón Mora, y se fija su remuneración en dos salarios mínimos vitales Generales; se designa como comisario suplente al señor Guillermo Togra Togra.- Existe un receso para la redacción del acta y luego de dar lectura de todo su contenido, se aprueba por unanimidad. Luego de haber agotado todos los puntos a tratarse en esta sesión de Junta General Ordinaria, la Presidencia da por terminada la misma siendo las catorce horas diez minutos.- Firma el Presidente, el Gerente.- Certifico que la que antecede es fiel copia de su original que consta del Libro de Actas de Junta General al cual he de remitirme en caso de ser necesario.- Cuenca, veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Arq. Luis Monsalve Durán.- Gerente.- (Hay un sello).-DOCUMENTO HABILITANTE. Cuenca, diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Señor.- Luis Alberto Monsalve Durán.- Ciudad.- Estimado señor: La Junta General de Accionistas de la empresa Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA, en sesión del diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE de la

compañía, el mismo que durará según los estatutos dos años.- En consecuencia, para su conocimiento, la constitución pública de la Empresa se otorgó en la ciudad de Cuenca, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicón Garzón; ha sido aprobada por el señor intendente de Compañías de Cuenca doctor César Toral Vázquez, mediante resolución número 85-3-1-1-0046 de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el registro Mercantil del cantón Cuenca el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, con el número noventa y tres. Además pasará a ejercer en los términos previstos en el artículo Décimo Segundo de los estatutos de la compañía, esto es, ejercer individualmente la representación legal y judicial de la Compañía.- Atentamente, Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA.- (.) Juan Eljuri Antón.- Presidente.- Cuenca, diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Señores.- Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA.- Ciudad.- Distinguidos señores: Acepto y agradezco el encargo conferido por la Junta General de la Compañía al haberme elegido Gerente de la misma.- Atentamente, (.) Luis Alberto Monsalve Durán.- CI 010180616-0.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ciento noventa y cuatro del Registro de Nombres.- Cuenca, a diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.- R. Auquilla.- (Hay un sello).-

A continuación el cuadro

de aumento de capital.-

Aumento de Capital de Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. CELYASA
 Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas
 19-Feb-98

Accionista	Capital Actual		Aumento por Unidades		Aumento por Aporte Futuras		Nuevo Capital	
	Valor s/.	%	Valor s/.	%	Valor s/.	%	Valor s/.	%
Amauta Cia. Ltda.	703.000	0,5408%	4.320.625	0,5408%	529	0,5257%	5.029.000	0,5408%
Antón Olga	311.000	0,2392%	1.911.400	0,2392%	2.148	0,2543%	2.225.000	0,2392%
Arhus Universal Corp.	531.000	0,4085%	3.263.516	0,4085%	4.484	0,4386%	3.799.000	0,4085%
Córdova Malo Tomás	351.000	0,2700%	2.157.240	0,2700%	2.760	0,2700%	2.511.000	0,2700%
Córdova Vintimilla Gustavo	351.000	0,2700%	2.157.240	0,2700%	2.760	0,2700%	2.511.000	0,2700%
Córdova Vintimilla Juan	351.000	0,2700%	2.157.240	0,2700%	2.760	0,2700%	2.511.000	0,2700%
Eljuri Antón Juan	211.000	0,1623%	1.296.802	0,1623%	1.198	0,1172%	1.509.000	0,1623%
Embotelladora Azuaya S.A.	126.137.000	97,0285%	775.235.722	97,0285%	992.278	97,0285%	992.365.000	97,0285%
García Díaz Rafael	703.000	0,5408%	4.320.625	0,5408%	529	0,5257%	5.029.000	0,5408%
Monsalve Durán Luis	351.000	0,2700%	2.157.240	0,2700%	2.760	0,2700%	2.511.000	0,2700%
	130.000.000	100,0000%	798.977.650	100,0000%	1.022.350	100,0000%	930.000.000	100,0000%

No +
 No +
 — Jorge Eljuri A.
 — Luis Monsalve O.


 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
 LICORES Y ALIMENTOS S.A.

Lo que me fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. - f.) Luis Monsalve CI 010180816-0
 f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Sna: ~~abril~~ vala.
 Lo testado no corre.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta tercera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 2º
 Cuenca - Ecuador
 SEGUNDA
 DEL CANTON

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1-246, de 30 de abril de 1.998.

Cuenca, 7 de mayo de 1.998.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 2º
 Cuenca - Ecuador
 SEGUNDA
 DEL CANTON

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES I ALIMENTOS S.A.CELYACA" autorizada el 12 de Marzo de 1985, que dicha Compañía por la escritura cuya copia antecede suena su capital en OCHO-CENTOS MILLONES DE SUCRETES i Reforma su Estatuto social, habiéndose aprobado la indicada escritura por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Edgar Coello García, mediante Resolución número 98-3-1-1-246 expedida el 30 de Abril de 1998.

Cuenca, Mayo 8 de 1998

EL NOTARIO
Emilio Feijóo G.
 EMILIANO FEJÓO G.
 NOTARIO
 CUENCA - ECUADOR
 Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 122 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-246; de la INTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 12 DE
MAYO DE 1998. EL REGISTRADOR.

Ruiz
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

